

Expediente: **6341/25**

Carátula: **TORRES CARLOS JAVIER C/ EXPERTA ART S.A S/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252228056 - *TORRES, Carlos Javier-ACTOR/A*

90000000000 - *EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO/A*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 6341/25



H102336327457

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

CAUSA: TORRES CARLOS JAVIER c/ EXPERTA ART S.A s/ AMPARO INFORMATIVO / HABEAS DATA.- Expte.N°6341/25.

Proveyendo la presentación de fecha 07/08/2026, realizada por el letrado Enrique Antonio Argañaras, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2026.

Téngase presente el informe bancario y la constancia de ARCA acompañados, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de Enrique Antonio Argañaras, Mat. Prof. N° 7.659; por la suma de \$ 2.301.750,00, en concepto de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209615469930, CBU N° 2850622350096154699305, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de \$ 1.925.100,00, a la caja de ahorros del Banco I.C.B.C. N° 0518/01149187/15 CBU N° 0150518401000149187155, a nombre de Enrique Antonio Argañaras, C.U.I.L. N° 20-25222805-6, en concepto de honorarios (honorarios puros \$ 2.092.500,00 menos el 8% Ley 6059 de \$ 167.400,00).

II.- La suma de \$ 376.650,00, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. Enrique Antonio Argañaras, D.N.I. N° 25.222.805, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).

V.- Téngase presente la factura digital acompañada en esta presentación, de conformidad con la Resolución General de ARCA N° 5824/206.- 6341/25 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.